

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 10 DE MAYO DE 2018

CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal 1677/16 de señalización para el estacionamiento de vehículos para discapacitados en espacios públicos,

Que en la mencionada ordenanza se contempla la colocación de señalética en espacios públicos del Distrito de Salliqueló.

Que esta ordenanza fue aprobada en el mes de octubre de 2016 y a la fecha no se ha cumplido con el espíritu de la misma.

Que en la argumentación de la misma se contempla la ley 22431, que establece un sistema de protección integral de las personas discapacitadas.

Que durante el año 2017 la Dirección de Obras Públicas realizó señalización para discapacitados en las ramblas de las avenidas 25 de Mayo y 9 de Julio, sin contemplarse los lugares establecidos en el Artículo 3 de la ordenanza en cuestión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo y por su intermedio, a la Dirección de Obras Públicas el cumplimiento del artículo 3 de la ordenanza municipal 1677/16, el cual contempla la señalización para discapacitados de todos los espacios públicos del distrito.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 10 días del mes de mayo de 2018.

RESOLUCION N° 07/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
